

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ontinyent

2025/03041 Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades asociativas del municipio en el ámbito de la promoción económica. Año 2025. Identificador BDNS: 819532.

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/819532>.

#### Primero. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la concesión de subvenciones a las asociaciones de carácter socioeconómico del municipio de Ontinyent, para 2025, con la finalidad de colaborar económicamente en la financiación de las actividades propias de dichas entidades y el mantenimiento de su actividad habitual.

#### Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las entidades asociativas de carácter socioeconómico legalmente constituidas que tengan sede abierta en Ontinyent y estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones desde al menos 1 año antes de la fecha de publicación de la convocatoria con sus datos actualizados al año de la convocatoria (Art. 236.1 Reglamento de organización y funcionamiento, BOE de 22/12/1986).

No podrán ser beneficiarias las entidades en las cuales concurra alguna de las condiciones siguientes:

- a) Que estén incursas en alguna de las circunstancias señaladas al art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS).
- b) Que mantengan en vigor algún convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ontinyent que incluya algún tipo de subvención por parte de este.
- c) Que sean entidades dependientes o que tengan algún tipo de vinculación con otras entidades que hayan solicitado estas ayudas o tengan convenio de colaboración.
- d) Aquellas entidades que tengan por justificar una subvención concedida anteriormente por este Ayuntamiento o que haya recaído sobre ellas una resolución de pérdida total de la subvención correspondiente al año anterior al de la convocatoria por incumplimiento de las condiciones establecidas en el momento de la dicha concesión.



### Tercero. Bases reguladoras.

La ordenanza de las bases reguladoras de las ayudas a entidades asociativas del municipio en el ámbito de la promoción económica, está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 95 de 19/05/2022.

### Cuarto. Financiación.

La concesión de las ayudas previstas en esta convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria núm. 15000-43300-48000 Subv Entitats Assoc Promoció Econòmica del Presupuesto municipal de 2025, con una cuantía máxima de 45.000,00 euros.

### Quinto. Plazo de presentación.

El plazo para presentar las solicitudes será del 1 al 15 de abril de 2025.

Ontinyent, 10 de marzo de 2025.—La concejala-delegada del Área de Política Económica (Decreto de Alcaldía 2045/2023, de 19 de junio), Natalia Enguix Martínez.